



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 396-2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 DIC 2013.

VISTO: El Oficio N° 07-2013/GOB.REG.HVCA/ CPPAD con Proveído N° 794020-2013/GOB.REG.HVCA/PR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 32° del Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ordena el establecimiento en las entidades de la Administración Pública de comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para que conduzcan los respectivos procesos;

Que, asimismo el Artículo 165° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que “La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2013/GOB.REG-HVCA/PR del 09 de abril del 2013, se reconstituyó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, y habiéndose a la fecha producido cambio en uno de sus miembros titulares deviene necesario reconstituir la conformación de la citada Comisión, a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento, siendo pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

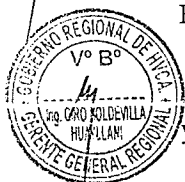
**ARTICULO 1°.- RECONSTITUIR** la conformación de la **Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica**, la misma que estará integrada a partir de la fecha, de la siguiente manera:

**FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL TITULAR (Presidente)**

- ❖ Econ. **WALTER EVANGELINO MEZA DELGADILLO** Titular  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- ❖ Sr. **JOSE OREGON MORALES** Suplente  
Director Regional de Comercio, Turismo y Artesanía

**JEFE DE PERSONAL (Secretario):**

- ❖ Lic. Adm. **CESAR HUIZA PAYTAN** Titular  
Director de la Oficina de Desarrollo Humano





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 396-2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

09 DIC 2013.

- ❖ CPC. FERMINA CASTRO ESPLANA Suplente
- REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES (Miembros):
- a) Por la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica:
  - ❖ Lic. Adm. MARINO ORDOÑEZ VALLADOLID Titular
  - ❖ Sr. MELQUIADES QUISPE CLEMENTE Suplente
- b) Por la Dirección Regional de Salud:
  - ❖ Abog. CIRO GABRIEL YARUPAITÁN PERALTA Titular
  - ❖ Sr. GUILLERMO MORAN QUISPE Suplente
- c) Por la Dirección Regional de Educación:
  - ❖ Sr. JULIO MAXIMO OCHOA RAMOS Titular
  - ❖ Sr. JORGE ANTONIO IPARRAGUIRRE LAGUNA Suplente
- d) Por la Dirección Regional Agraria
  - ❖ Sr. EULOGIO OCHOA CASO Titular
  - ❖ Ing. CELMER BARROS TOVAR Suplente
- e) Por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
  - ❖ Sr. FILOMENO VILCHEZ ALANYA Titular
  - ❖ Sra. AMANCIA HUAMAN CASTAÑEDA Suplente

**ARTICULO 2°.-** PRECISAR que los Miembros Titulares y Suplentes de cada una de las Direcciones Regionales Sectoriales, serán convocados a ser parte de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, cuando se trate de procesos inmersos a la Dirección Regional que representan.

**ARTICULO 3°.-** Los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, se conducirán en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 165° y siguientes del Decreto Supremo N° 005-90-PCM: Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y demás normas respectivas.

**ARTICULO 4°.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2013/GOB.REG-HVCA/PR del 09 de abril del 2013.

**ARTICULO 5°.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes, Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesados, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Maxiste A. Diaz Abad*  
MAXISTE A. DIAZ ABAD  
Presidente Regional

FHCHC/cgmc